Evaluación: Seguimiento: X Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia **2022,** se presentan los resultados del Informe abajo citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera.

**NOMBRE DEL INFORME:** Seguimiento contingente judiciales correspondiente al primer trimestre de 2022.

1. **OBJETIVO GENERAL**: Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2022.
2. **ALCANCE:** Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2022.

# MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

* + Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones*

*Contingentes en Bogotá D.C.”.*

* + Resolución SDH-000303 de 2007 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución* [*866*](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14847&0) *del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C*."
	+ Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”.
	+ Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: “*Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008*”.
	+ Decreto 348 de 2019 “*Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C*”.
	+ Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.
	+ *“Procedimiento Administración Contable”* código 09-04-PR-01-v6*.*
	+ “*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*” código 10-02-PR-02 v.3.

# METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyeron técnicas como observación, análisis comparativos y cruce de la información de la plataforma SIPROJ-WEB contra registro en libros contables y su respectiva conciliación, revisión de documentos vía digital, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia de Gestión Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2022, así como verificación en el aplicativo SIPROJ.

# PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

* 1. **Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2021.**

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *“Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones”.*

* + 1. **Valoración cualitativa del proceso.** *“(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja". Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*
			1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
			2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
			3. *Presencia de riesgos procesales.*
			4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
			5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
			6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*

# Situación evidenciada No. 1

Se procedió a la verificación del Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, así como la información remitida por la Subgerencia de Gestión Jurídica vía correo electrónico, de lo cual se evidenció que, para el período de análisis, se registraron 112 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados por cinco (5) abogados, entre personal de planta y contratista, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

|  |  |
| --- | --- |
| **Apoderados** | **No. de procesos a cargo** |
| Abogado 1 - Profesional de planta | 26 |
| Abogado 2 - Profesional de planta | 39 |
| Abogado 3 - Profesional de planta | 2 |
| Abogado 4 - Profesional de planta | 37 |
| Abogado 5- Contratista | 8 |
| **Total** | **112** |

Fuente: [Información](http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/calificacionxentidad.jsp) enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

De los 112 procesos judiciales registrados en *SIPROJ*, se encontró que se registraron 98 procesos con estimación pecuniaria en la pretensión original, y 12 casos en los que la pretensión es una obligación de “*hacer*, es decir, sin riesgo de erogación para la UAECD.

# Situación Evidenciada No. 2

A partir de los dispuesto en el numeral 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, los abogados a cargo de los procesos emiten una apreciación a los procesos con el objetivo de valorar el riesgo de afectación a la entidad, esto a partir de seis variables o criterios y los califican en una escala de “*Alta (A), Media (M) y Baja (B)”.*

Revisada la información enviada por la Subgerencia, y confrontado con lo hallado en SIPROJ, se evidenció lo siguiente respecto del primer trimestre de 2022:

Tabla No. 2. Calificación de criterios primer trimestre 2022.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Criterio 1.**Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo. | **Criterio 2.**Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda. | **Criterio 3.**Presencia de riesgos procesales. | **Criterio 4.**Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad. | **Criterio 5.** Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por laentidad demandada. | **Criterio 6.**Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares. |
| **Alta** | 18 | 6 | 31 | 15 | 6 | 9 |
| **Media** | 64 | 63 | 50 | 60 | 64 | 57 |
| **Baja** | 16 | 29 | 17 | 23 | 28 | 32 |

Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico y SIPROJ: [http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/*SIPROJ*web2/index\_inicial.html](http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html)

De la ponderación de los 6 criterios cualitativos antes descritos en los 98 procesos que han sido calificados en sus valoraciones alta, media y baja, la propensión de fallo en contra para UAECD se ubica mayoritariamente en el rango de calificación denominado “media” distribuida porcentualmente así:

Tabla No. 3. Promedio calificación de criterios primer trimestre 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Calificación** | **Promedio** |
| Alta | 14.5% |
| Media | 60.9% |
| Baja | 24,7% |

Fuente: Elaboración propia. Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico y SIPROJ: [http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/*SIPROJ*web2/index\_inicial.html](http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/index_inicial.html)

La mayoría de los procesos obtiene una calificación de acuerdo con los criterios de la Resolución 866 de 2004, sin embargo, en catorce (14) casos, no se reporta valoración en ninguna de las variables; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-02361, 2016-01007, 2015-00621, 2017-00064, 2019-00704, 2019-01021, 2020-00371, 2021-00379, 2017-01434,

2022-00217, 2021-00056, 2017-00742 y 2021-00380, ver tabla.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Tabla No. 4. Expedientes sin valoración.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proceso** | **ID. Proceso** | **Tipo Proceso** |
| 2014-00468 | 481569 | Deslinde y amojonamiento |
| 2015-02361 | 537475 | Deslinde y amojonamiento |
| 2016-01007 | 539093 | Nulidad y restablecimiento |
| 2015-00621 | 547351 | Deslinde y amojonamiento |
| 2017-00064 | 549729 | Deslinde y amojonamiento |
| 2019-00704 | 616246 | Acción de lesividad |
| 2019-01021 | 671581 | Nulidad y restablecimiento |
| 2020-00371 | 675674 | Nulidad y restablecimiento |
| 2021-00379 | 684782 | Nulidad y restablecimiento |
| 2017-01434 | 686946 | Nulidad y restablecimiento |
| 2022-00217 | 694093 | Conflicto de competencias administrativas |
| 2021-00056 | 696183 | Contractual |
| 2017-00742 | 698190 | Deslinde y amojonamiento |
| 2021-00380 | 699563 | Nulidad y restablecimiento |

Fuente: [http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/*SIPROJ*web2/index\_inicial.html](http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html)

A partir de la información consignada en la tabla No. 3, se halló que cinco (5) de los procesos corresponden a deslinde y amojonamiento, en los cuales por su naturaleza no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad respecto de tal proceso, configurándose así una obligación de hacer, siendo esta la razón por la que no cuentan con valoración cualitativa por parte de los abogados.

El proceso No. 2019-00704 es una acción de lesividad que busca “(…) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427.”* Visto lo anterior, y al coincidiendo con los procesos de deslinde y amojonamiento se identifica que no tiene calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de “*hacer*”.

Los seis (6) procesos definidos como de nulidad y restablecimiento del derecho presentes en la tabla anterior, por definición se refieren a acciones que pretenden que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, expreso o presunto, porque lesiona un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, y adicionalmente busca que se restablezca el derecho. En cualquiera de las consecuencias que recaería, sería ésta obligación de “hacer”, por lo cual, no cuentan con calificación por parte de los abogados basados en los criterios de la Resolución 866 de 2004.

El proceso 2021-00056 tiene por objeto que *“(…) se decrete nulidad por medio del cual se resuelven recurso de reposición que declara hechos constitutivos de siniestros y se hace efectiva garantía única de cumplimiento”.* En este los demandados son el

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Departamento Administrativo Defensoría Del Espacio Público, el Instituto Distrital de Gestión De Riesgos y Cambio Climático, la Secretaría Distrital De Hábitat y la Unidad Administrativa Especial De Catastro. Al respecto, si se tiene en cuenta la cercanía con la fecha de corte de información, la admisión del proceso por la Unidad tuvo lugar el 30 de marzo de 2022, razón por la cual no tiene calificación.

El proceso 2022-00217, tiene por objeto una acción de nulidad y restablecimiento de derecho, pero por conflicto de competencia, el Juez 41 Administrativo considera no ser el competente y lo envía al Juez 6 Administrativo, quien también considera no tener competencia al respecto. Por lo anterior, se genera el conflicto negativo de competencia para ser resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Teniendo en cuenta el objeto y el conflicto que se está dirimiendo, no cuenta con calificación por parte de los abogados dentro de los criterios de la Resolución 866 de 2004.

# Situación evidenciada No. 3:

Con base en la información recibida, y lo hallado en SIPROJ, se encontró que se calificaron y valoraron 112 procesos, de los cuales se concluye que seis (6) de estos no tienen valor pecuniario y sí valoración por parte de los abogados, con las siguientes novedades:

# - Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:

Tabla No. 5. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.****Proceso** | **Tipo Proceso** | **Valoración media** | **Observación OCI** |
| 2011-00002 | Acción Popular | Alta | Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera SubsecciónB. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019, del 2 de abril de 2020 y del 27 de octubre de 2020 respecto del ingreso al despacho. El 4 de diciembre de 2020 se realiza reparto del proceso a abogado de la entidad, el 2 de febrero se presenta poder y el 15 de marzo de 2022 se deja constancia de verificación delproceso, encontrándose al despacho. |
| 2013-00230 | Acción Popular | Media | Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual registra que el 24 de febrero de 2022 se profiere fallo favorable al Distrito. Se registra que el 23 de marzo de 2022 se registra recurso deapelación. |
| 2017-00129 | Acción de grupo | Media | Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrerode 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.****Proceso** | **Tipo Proceso** | **Valoración media** | **Observación OCI** |
|  |  |  | el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación. El 18 de agosto de 2021 se presenta poder del nuevo abogado a cargo, tras lo cual, se deja constancia del expediente aldespacho el 9 de marzo de 2022. |
| 2018-00264 | Acción Popular | Media | Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 4 de diciembre de 2020 reparto del proceso a abogado de la SGJ. Se registró el 3 de febrero de 2022 sentencia favorable al distrito, y así mismo, el auto que concede apelación tras solicitud del demandante. El 15 de marzo de 2022 se deja constancia delestado del proceso. |
| 2018-00620 | Acción Popular | Media | Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020. El 26 de abril de 2021 se reportó el ingreso del proceso al despacho para sentencia de segunda instancia, registrándose el 15 demarzo de 2022 el mismo estado. |
| 2019-00229 | Acción popular | Media | Proceso que se resuelve en el Juzgado 47 - Administrativo Sección Segunda con auto que admite la demanda el 2 de marzo de 2020, aceptación por parte de la Unidad el 7 de octubre de 2020. Se encontró que se corre traslado para excepciones el 26 de marzo de 2021, y con anotación del 27 de enero de 2022 referida a auto que rechaza de plano incidentede nulidad propuesto por la parte demandante. El 29 de marzo de 2022 se presenta poder por parte de la Unidad. |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2022.

Con el objetivo de validar el cumplimiento de la Resolución 104 de 2018, en cuanto a la revisión periódica requerida del estado de los procesos, se encontró que los abogados a cargo de los procesos revisaron con oportunidad los procesos y dejaron constancia de esto en el SIPROJ.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

# Situación evidenciada No. 4

**Contingentes terminados en el primer trimestre de la vigencia 2022.**

Respecto de las actuaciones terminadas en el primer trimestre de 2022, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó que se presentó la terminación de un (1) proceso.

Tabla No. 6. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Tipo Proceso** | **ID** | **Demandantes** | **Observación** |
| 2019-00065 | Nulidad yrestablecimiento | 607410 | Navarro Guevara Alexander | Sentencia ejecutoriadafavorablemente. |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2022.

# Situación evidenciada No. 5

**Contingentes ingresados en el primer trimestre de la vigencia 2022**

Respecto de las actuaciones iniciadas en el primer trimestre de 2022, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó dos (2) procesos ingresados para el periodo comprendido entre enero 1 y marzo 31 de 2022. Situación que analiza a continuación.

Tabla 7. Contingentes iniciados en el primer trimestre de la vigencia 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. Proceso** | **Tipo Proceso** | **Demandante** |
| 2019-00449 | Nulidad y restablecimiento | Ángel Sánchez María Cristina |
| 2019-00376 | Reparación directa | Palacios Palacios Manuel Roberto |

Fuente: <http://www.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/procesos/entrada_proceso.jsp?v=1>

* 1. **Seguimiento conciliación saldos contables *“Contabilidad y Subgerencia de Gestión Jurídica”.***

Documento Técnico Manual de Políticas Contables, código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.

# Situaciones evidenciadas

1. Se evidenció que la información se encuentra conciliada y registrada en las cuentas contables “*270103 Provisión y Litigios*”, “*9120 Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos* y “990505 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB),* con corte a 31 de marzo de 2022, como se indica a continuación:

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Tabla No.8. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

|  |
| --- |
| **Conciliación contable *SIPROJ* web vs. Contabilidad UAECD** |
| **Registro contable a corte 31 de marzo de 2021** |
| **Saldo *SIPROJ* Web** | **Cuenta contable** | **Debito** | **Crédito** | **Observaciones auditor OCI** |
|  | 270103 "Litigios y |  |  |  |
| $ 40.599.842.296. | demandas | $ 2.082.922.725 |  |
|  | administrativas" |  |  |
|  | 9120 "Litigios y |  |  |  |
| mecanismosalternativos de | $ 36.733.862.853 |  |
| solución de conflictos |  |  |
|  | 990505 " Litigios y |  |  |  |
| mecanismos |  | El valor de $1.783.056.718 |
| alternativos de | $ 38.816.785.578 | corresponde a los procesos |
| solución de conflictos |  | relacionados en la tabla No 9, |
| (DB) |  | registrados con probabilidad |
|  |  | remota. |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y libros auxiliares UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

Respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el SIPROJ, se observa a 31 de marzo de 2022 que el valor asciende a la suma de $40.599.842.296; el saldo reconocido contablemente en las cuentas 270103 "Litigios y demandas administrativas" es de $2.082.922.725; la cuenta 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (CR) salda con $36.733.862.853; y la cuenta 990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB) refleja

$38.816.785.578.

El valor de $1.783.056.718, corresponde a los procesos judiciales clasificados los cuales por su calificación de probabilidad

“remota”, no se registran en contabilidad, pero se mencionan como revelación contable, así:

Tabla No.9. Procesos con calificación de probabilidad remota a 31 de marzo de 2022.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.****Proceso** | **Valor** | **Demandante** | **Observación** |
| 2012-00039 | $ 9.025.757 | Contreras Herrera Luis Miguel | Clasificación Remota |
| 2017-00973 | $ 615.554 | Fiduciaria Bogotá S.A | Clasificación Remota |
| 2017-00164 | $ 1.106.451.440 | Constructora Lemoine Ltda. | Clasificación Remota |
| 2018-02691 | $ 222.436 | Pinto De Mosquera Ana América | Clasificación Remota |
| 2019-00043 | $ 666.741.531 | Tamaco SAS y Otros | Clasificación Remota |
|  | **$1.783.056.718** |  |  |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y conciliación contable del contingente judicial a 31 de marzo de 2022.

El registro contable por pasivos del contingente judicial, cuenta 270103 "Litigios y demandas administrativas", con corte al 31 de marzo de 2022, fue verificado contra el reporte SIPROJ coincidiendo en su cantidad y calificación

Tabla No.10. Registro de pasivo por contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.****Proceso** | **Valor** | **Demandante** | **Observación** |
| 2014-00277 | 784.540.194 | ZABALA INGENIEROS LTDA | Clasificación “Probable” |
| 2020-00137 | 1.298.382.531 | INGENIERIA CONSTRUCCIONES YEQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS | Clasificación “Probable” |
|  | **2.082.922.725** |  |  |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

Análisis de cifras:

Del análisis de las variaciones en la valuación del contingente judicial por el primer trimestre de 2022, se evidencia un aumento significativo del 195.5% en los procesos calificados como “Remotos” al pasar de dos procesos por $603.312.795 a cuatro casos por $ 1.783.056.718.

Se presenta un aumento del 10.7% en el primer trimestre de 2022, en los dos casos dos procesos calificados como “probables”

al pasar de $ 1.882.193.596. a $ 2.082.922.725.00, así: Ingeniería Construcciones y Equipos Conequipos Ing. SAS, pasa de

$1.173.179.909 a $ 1.298.382.531, y Zabala Ingenieros Ltda. pasa de $ 709.013.687 a $ 784.540.194.

Dicha variación corresponde a la mutación del proceso 2020-00137 (cuyo demandante es la empresa firma Construcciones y Equipos Conequipos Ing. SAS.) tanto en la clasificación contable (de posible a probable) como ponderación del grado de afectación para la UAECD (a alta). Ver tabla siguiente.:

Tabla No.11. Análisis de variaciones trimestral en la valuación del contingente *SIPROJ*.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CLASIFICACIÓN CONTABLE** | **CUARTO TRIMESTRE 2021 A 31 DE DIC** | **1 ER TRIMESTRE 2022** | **VARIACIÓN %** |
| Remoto | $ 603.312.795.00 | $ 1.783.056.718.00 | 195.5% |
| Probable | $ 1.882.193.596.00 | $ 2.082.922.725.00 | 10.7% |
| Posible | $ 35.909.632.892.00 | $ 36.733.862.853.00 | 2.3% |
| Total | $ 38.395.139.283.00 | $ 40.599.842.296.00 | 5.7% |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Del análisis de las cuantías, se observa que existen 10 procesos del contingente valorados en $30.103.794.473, cifra que corresponde al 74.1% del total del contingente que asciende a $ 40.599.842.296.00. Ver tabla siguiente.

Tabla No.12. Análisis de los 10 procesos con mayor cuantía contingente *SIPROJ*. A 31 de maro de 2022.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Id Proceso** | **Demandante** | **Clasificación****Contable** | **Vr Presente Del Proceso** |
| 563428 | Itau Asset Management Colombia | Posible | $ 9.061.763.140.00 |
| 669115 | Garzón Gómez David | Posible | $ 5.187.035.357.00 |
| 583711 | Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda | Posible | $ 4.528.355.932.00 |
| 465662 | Constructora Malajul De Colombia Sa En Liquidacion | Posible | $ 2.127.952.086.00 |
| 555619 | Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda | Posible | $ 2.026.684.357.00 |
| 530626 | Garcia Mazo Gloria Stella | Posible | $ 1.885.952.935.00 |
| 607395 | Agropecuaria Londono Dominguez S A S | Posible | $ 1.617.734.961.00 |
| 675761 | Ingenieria Construcciones Y Equipos Conequipos Ing Sas | Probable | $ 1.298.382.531.00 |
| 662026 | Construcciones E Inversiones Proyectar Sas | Posible | $ 1.263.481.734.00 |
| 569859 | Constructora Lemoine Ltda | Remota | $ 1.106.451.440.00 |
| TOTALES | **$ 30.103.794.473.00** |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

# Conciliación del número de procesos entre reportes del SIPROJ

Dado que se presentan diferencias en el número de procesos en los reportes del SIPROJ, debido a las fechas de consulta y a la llegada continua de novedades, a continuación se presenta la respectiva conciliación para claridad del presente informe, así:

Tabla No.13. Conciliación del número de procesos entre reportes del SIPROJ a 31 de maro de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Valoración** | **Total** |
| **Con Valoración** | **Sin Valoración** |
| Reporte SIPROJ a 1 de abril de 2022 (Soporte del Registro Contable) | 92 | 45 | 137 |
| Reporte SIPROJ abril de 2022 (Soporte del Análisis Jurídico OCIG) | 98 | 14 | 112 |
| **Diferencias** | **-6** | **31** | **25** |
| **Conciliación de la diferencia** |

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

|  |  |
| --- | --- |
| En el reporte SIPROJ (Soporte del Registro contable) se encuentra lo siguiente: 29 procesos que no tienen pretensión económica.1 proceso con calificación remota (Se revela pero no se contabiliza en cuentas).1 Proceso calificado como "Probable" pero que no tiene aún valoración en el SIPROJ. | 31 |
| El análisis jurídico incluye 6 procesos que el reporte contable no incluyen por no tener valuación ni calificación aún (Ver tabla cuadro siguiente) | -6 |
| **Diferencia conciliada** | **25** |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

A partir de la revisión realizada a la documentación aportada y la verificación en el aplicativo SIPROJ, se encontró una diferencia de seis procesos entre lo reportado entre la SAF y la SGJ, esta diferencia tiene como explicación los periodos de corte de la información reportada (SAF 1 de abril de 2022 y SAJ 31 de marzo 2022).

Se procedió a realizar verificación en SIPROJ, y se encontró lo siguiente para cada caso:

Tabla No.14. Observaciones de los seis procesos reportados A 31 de maro de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ID:** | **Demandante** | **Observación OCI** |
| 537475 | Gonzalez Maria Elsa | Se encontró que el proceso de nulidad y restablecimiento, en el cual la Unidad está llamada en garantía, surtió trámite de notificación para la Unidad el 19 de abril de 2022, no contandocon calificación para la fecha de la revisión. |
| 539093 | Caro Cruz Misael Ruiz Gamba Yalile | Proceso por nulidad y restablecimiento del derecho con fallo en primera instancia de julio de 2020, en el cual, la Unidad reportaba como llamada en garantía. Desde entonces no cuenta con calificación de demandada o de la Entidad. Se documenta registro de abril de 2022 de recurso de reposición interpuesto por demandada que ataca auto que apruebacostas. |
| 671581 | Akargo SAS. | De fecha marzo 14 de 2022 se documenta auto que ordenallamamiento en garantía a la Unidad. |
| 686946 | Pulido Rojas Jhon Jairo Pulido Rojas Marta Isabel Rojas Quintero MarthaPulido Rojas Wilmer Alexander | El 8 de abril de 2022 se da aceptación del proceso por nulidad y restablecimiento del derecho, en llamamiento de garantía, por parte de la Unidad. |
| 698190 | Gonzalez De Jaramillo Ana Edilma | Proceso por deslinde y amojonamiento, en dónde se vincula a la Unidad, que tiene aceptación del proceso del 14 de abril de2022. |
| 699563 | Vanegas Ana Victoria | Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho que registraaceptación por parte de la Unidad el 29 de abril de 2022. |

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2022.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

# Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso Gestión Jurídica y Gestión Financiera

**Proceso Gestión Jurídica – Subproceso Defensa Judicial**

Tabla No. 14. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-v3.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONTROL (PROCEDIMIENTO****REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)** | **EFECTIVO SI/NO** | **OBSERVACIONES OCI** |
| **ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE** |
| Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado. | SI | Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones odesviaciones. |
| Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones. | SI | Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en casode hallarse observaciones o desviaciones. |
| **ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA** |
| Actividad 17. Revisar y firmar memorando informando conciliación. | SI | Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones odesviaciones. |
| **SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS** |
| Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales. | SÍ | Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarseobservaciones o desviaciones. |

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02- V3*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo con los lineamientos dados en el “*Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v1)”*

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2022, en dónde se identificaron cuatro (4) riesgos descritos como de gestión, a saber:

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

1. Posible errores técnicos o demora injustificada en el cumplimiento de los términos administrativos.
2. Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial.
3. Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.
4. Declaración inoportuna de impedimento cuando se incurra en alguna de las causales de conflicto de interés, causales de impedimento y recusación, señaladas en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, en el desarrollo de las actuaciones administrativas o defensa judicial de la Unidad

Encontrándose tres en zona residual “baja” y uno catalogado como “*Moderado*”, el referente “*Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial*”. Para ellos se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 30 de julio de 2022, las cuales para el monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2022 se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontraron 3 ubicados en la zona residual moderada, a saber:

1. *Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.*
2. *Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular*
3. *Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.*

En el seguimiento con corte a primer trimestre de 2022, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas para el periodo.

En cuanto a los riesgos de seguridad digital, se halló lo siguiente:

1. Pérdida de Confidencialidad e Integridad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga)
2. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga)
3. Pérdida de Confidencialidad e IntegridadExpedientes Acciones Constitucionales (Información Digital/Electrónica)"
4. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Digital/Electrónica)
5. Pérdida de Confidencialidad e IntegridadArchivo de Gestión OAJ
6. Pérdida de DisponibilidadArchivo de Gestión OAJ
7. Pérdida de Confidencialidad e Integridad. Fileserver /OAJ"
8. Pérdida de Disponibilidad Fileserver /OAJ"

Respecto de los riesgos, 6 de éstos se hallaron en la clasificación residual moderada, y 2, el número 3 y 7, catalogados como bajo. Para el seguimiento realizado con corte I trimestre de 2022, se encontró como fecha máxima de implementación junio 30 de 2022, hallándose ejecutadas todas las actividades para su implementación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

# Proceso Gestión Financiera

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Gestión Financiera Administración Contable 09-04- PR-01-V6*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo con los lineamientos dados en el “*Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v1)”*

Se observó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera asociados a la valoración del contingente judicial, en la cual se identificaron dos riesgos que no presentaron materialización ni novedades según seguimiento, así:

1. Riesgo operativo RG-09-5: “Registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable” el cual se encuentra en la zona residual “Bajo”.
2. Riesgo Financiero RG-09-4: “Subestimación o sobreestimación de rubros contables” el cual se encuentra en la zona residual “Moderado”.

Respecto de los riesgos de seguridad Digital, 4 se hallaron en la clasificación residual moderada, 1 catalogados como bajo y 3 como altos. En el seguimiento con corte al primer trimestre de 2022, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas, así:

Pérdida de Disponibilidad (Fileserver de SAF-Financiera) Zona Residual “Alto”.

Pérdida de Disponibilidad Carpeta Digital Expediente de Contratos (Información Digital) Zona Residual “Alto”. Pérdida de Confidencialidad e Integridad (LIMAY-OPGET-TERCEROS-PREDIS-PAC) Zona Residual “Bajo” Pérdida de Confidencialidad e Integridad (Fileserver de SAF-Financiera) Zona Residual “Moderado”

Pérdida de Disponibilidad (LIMAY-OPGET-TERCEROS-PREDIS-PAC) Zona Residual “Moderado” Pérdida de Disponibilidad Funcionarios. Zona Residual “Moderado”

Pérdida de Confidencialidad e Integridad Carpeta Digital Expediente de Contratos (Información Digital) Zona

Residual “Moderado”.

Pérdida de Confidencialidad e Integridad Funcionarios Zona Residual “Alto”.

# CONCLUSIONES

* + A partir de la revisión realizada a la información allegada y lo verificado en el aplicativo SIPROJ, se encontró coincidencia y cumplimiento de la Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”.*
	+ En lo referido al seguimiento continuo de los procesos, se encontró que los abogados a cargo de éstos han realizado la revisión periódica conforme lo establecido en la Resolución 104 de 2018 respecto de la actualización del estado de los procesos en los artículos 29 y 32.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

* + Las demandas contra la UAECD se reconocieron en las cuentas de orden acreedoras contingentes 9120, *“Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos,* y la cuenta contable 990505*- “Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos*” (DB), acorde con lo establecido en el *“Instructivo procesos judiciales”* código 09-04-IN-01 v3, del proceso de Gestión Financiera actividad 4. Actualizar las cuentas de orden (pretensiones). “Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos…”, Actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). *“Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes”.*

# RECOMENDACIONES

* + En vista del seguimiento oportuno, se recomienda continuar con la revisión periódica y su registro para efectos de seguimiento del aplicativo SIPROJ.
	+ Teniendo en cuenta los 10 procesos con mayor cuantía antes referidos en la tabla 12, los cuales tienen una valoración de $ 30.103.794.473.00 correspondiente al 74.1 % del contingente judicial, se recomienda adelantar verificaciones y seguimientos adicionales que permitan tener una confirmación de la calificación otorgada a estos procesos en el SIPROJ.

 ORIGINAL FIRMADO

# ELBI ASANETH CORREA RODRIGUEZ

**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – Abogado Contratista OCI. Alberto Mosquera Bernal- Auditor Contratista OCI.

Revisaron: Myriam Tovar Losada. Profesional Especializado OCI

**Copia:** *GJ, SAF.*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**